



Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Miércoles, 29 de enero de 1986. — Número 20

Página 237

SUMARIO

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.— Expedientes de información pública 237

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación de Hacienda Especial de Cantabria.— Notificación de fallo en expedientes números 7/84 y 1/85 238
- Jefatura de Puertos y Costas.— Solicitud de ocupación de terrenos de dominio público en la playa de Orión, expediente número S1/101 238

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

- Reinosa.— Clasificar la plaza de depositario con la categoría de jefe de sección, nivel 24, incentivo de productividad y dedicación exclusiva, y convocar la plaza de depositario para su provisión en propiedad mediante el sistema de libre designación 239

3. Economía y presupuestos

- Reinosa.— Exposición al público del Reglamento para funcionamiento y utilización del polideportivo municipal, imposición de tasas, ordenanza fiscal reguladora de la exacción y modificación de créditos número 3 del presupuesto vigente 239

4. Otros anuncios

- Santander.— Licencias de obras para cafetería y apertura de garaje 239

- San Vicente de la Barquera.— Proyecto sobre modificación puntual de las normas subsidiarias para zona escolar 240
- Medio Cudeyo.— Licencia para instalación de un bar ... 240
- Reinosa.— Proyecto de urbanización del sector número 2 Quintanal-Ribera, y se encuentra en poder de don Jesús Ruiz Fernández una res vacuna abandonada en la vía pública 240

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 338/72 y 454/83 . 240
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 505/85 ... 242
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expediente número 84/78 242
- Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander.— Expediente número 211/81 243

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 541/85 244
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 126/83 y 61/84 .. 244
- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.— Expedientes números 857/85, 992/85 y 438/85 244
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander.— Expedientes números 632/85, 767/85, 895/83, 1.365/84, 1.111/84, 502/85, 753/85, 642/85, 855/84, 712/85 y 322/85 245
- Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander.— Expedientes números 1.293/85, 1.909/85, 1.359/85, 1.312/85, 10/86, 1.064/84 y 1.344/85 248
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega.— Expedientes números 745/85, 705/85, 353/85 y 359/85 . 250
- Audiencia Territorial de Burgos.— Expedientes números 687/83, 4/86, 683/85, 677/85, 2/86 y 3/86 251

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Fernando Verde Guinea, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ajo (Bareyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 11 de noviembre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón, para la construcción de una

residencia en suelo no urbanizable de Anaz (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 7 de enero de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE CANTABRIA

Notificación de fallo

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, se notifica a don Antonio Solana Cruz, domiciliado en Muriedas-Maliaño (Cantabria), que el señor delegado de Hacienda Especial de Cantabria, ha dictado resolución en el expediente por uso indebido de gasóleo B, número 7/84, en el que dicho señor se halla incurso, acordando el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción al artículo 28.2 de la Ley 39/1979 de los Impuestos Especiales y artículos 160 y 161 del vigente Reglamento de los citados impuestos, en relación con el artículo 2º del Decreto-Ley 12/1975, por uso indebido de gasóleo B en el turismo marca «Seat», matrícula S-4.751-F, bastidor número CA-024278, de 11,11 HP. de potencia fiscal, circulando por la vía pública conducido por su propietario don Antonio Solana Cruz.

Segundo.—Declarar autor de la infracción cometida a don Antonio Solana Cruz, imponiéndole una sanción de cien mil (100.000) pesetas.

Tercero.—Proceder al precintado e inmovilización del vehículo por el período de un mes, siendo de cuenta del dueño los gastos que se originen, bajo apercibimiento de que, de resultar violado el cumplimiento de esta sanción, podrá imponerse otra nueva por el duplo del tiempo inicialmente acordado, contado a partir del momento en que fue inmovilizado el vehículo (artículo 3º del Decreto-Ley 12/1975, artículo 28.2 de la Ley 39/1979 y artículo 163.1.C del vigente Reglamento de los Impuestos Especiales).

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria en los plazos y por algunos de los medios que para el pago de las deudas tributarias se establecen en el vigente Reglamento General de Recaudación, incurriendo, caso contrario, en el pertinente procedimiento de apremio.

Contra el presente acuerdo podrá recurrir en la vía económico-administrativa en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta modificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Santander, 29 de noviembre de 1985.—El instructor (ilegible).

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Notificación de fallo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, se notifica a don Cándido López de Coca Urda y doña Justa Alcón Diego, domiciliados en Sestao (Vizcaya), que el ilustrísimo señor delegado de Hacienda Especial de Cantabria ha dictado acuerdo en el expediente por uso indebido de gasóleo B, número 1/85, en el que ambos señores se hallan incurso, acordando el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción al artículo 28.2 de la Ley 39/1979 de los Impuestos Especiales y artículos 160 y 161 del vigente Reglamento de los citados impuestos, en relación con el artículo 2º del Decreto Ley 12/1975, por uso indebido de gasóleo B en el turismo marca «Dodge», modelo 3.700, matrícula BI-9958-E, bastidor número 4B9P007097, de 14 HP. de potencia fiscal, circulando por la vía pública conducido por don Cándido López de Coca Urda, siendo su propietaria doña Justa Alcón Diego.

Segundo.—Declarar autor de la infracción cometida a don Cándido López de Coca Urda, imponiéndole una sanción de cien mil (100.000) pesetas.

Tercero.—Declarar responsable subsidiario de la sanción impuesta al autor a doña Justa Alcón Diego, que figura como titular del vehículo.

Cuarto.—Proceder al precintado e inmovilización del vehículo por el período de un mes, siendo de cuenta del dueño los gastos que se origine, bajo apercibimiento de que, de resultar violado el cumplimiento de esta sanción podrá imponerse otra nueva por el duplo del tiempo inicialmente acordado, contado a partir del momento en que fue inmovilizado el vehículo (artículo 3º del Decreto Ley 12/1975, artículo 28.2 de la Ley 39/1979 y artículo 163.1.c del vigente Reglamento de los Impuestos Especiales).

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria, en los plazos y por alguno de los medios que, para el pago de las deudas tributarias, se establecen en el vigente Reglamento General de Recaudación, incurriendo, caso contrario, en el pertinente procedimiento de apremio.

Contra el presente acuerdo podrá recurrir en la vía económico-administrativa, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Santander, 23 de noviembre de 1985.—El instructor (ilegible).

JEFATURA DE PUERTOS Y COSTAS

ANUNCIO

Expediente número S-1/101

Por don Alfonso Santisteban Castillo ha sido solicitada la ocupación de terrenos de dominio público

en la playa de Oriñón, término municipal de Castro Urdiales, para camping.

Lo que se publica en este periódico oficial y en un periódico de la localidad para que, por cuantas corporaciones, empresas y particulares que se consideren perjudicados por las obras de que se trata, se exponga cuanto a su derecho convenga en el Ayuntamiento de Castro Urdiales o en la Jefatura de Puertos y Costas, sita en la calle Vargas, 53-10ª planta, Santander, durante el plazo de treinta (30) días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Se hace constar que, durante el referido plazo, el proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Castro Urdiales y en el citado organismo estatal.

Santander, 14 de enero de 1986.—El ingeniero-jefe, Emilio Grande Onieva. 50

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Habiendo sido suprimida por resolución de la Dirección General de Administración Local la plaza de depositario de este Ayuntamiento para su provisión por funcionarios del Cuerpo Nacional; el Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de diciembre de 1985, acordó clasificar la plaza de depositario de este Ayuntamiento con la categoría de jefe de sección; nivel 24; incentivo de productividad (el que tiene en la actualidad el funcionario que desempeña el cargo), y dedicación exclusiva.

Lo que se publica a los efectos del artículo 29 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

Reinosa, 9 de enero de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 21 de diciembre de 1985, acordó convocar la plaza de depositario de este Ayuntamiento, para su provisión en propiedad, mediante el sistema de libre designación, a la que podrán aspirar los funcionarios del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa, clasificados dentro del grupo A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 20, 1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Los interesados pueden dirigir su solicitud en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al ilustrísimo señor alcalde de este Ayuntamiento, expresando aquellos méritos que deseen hacer constar.

Reinosa, 9 de enero de 1986.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria del día 12 de diciembre de 1985, el Reglamento

para el funcionamiento y utilización del polideportivo municipal y en sesión extraordinaria del Pleno del día 21 de diciembre de 1985, la imposición de tasas por utilización del polideportivo municipal y la ordenanza fiscal reguladora de la exacción, se expone al público por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horas de nueve a catorce.

Reinosa, 8 de enero de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

En sesión del Ayuntamiento Pleno en fecha 12 de diciembre de 1985, fue aprobado inicial el expediente de modificación de créditos número tres, del presupuesto vigente, haciéndose constar que si transcurrido el plazo de quince días hábiles para formular reclamaciones no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderá automática y definitivamente aprobado; y habiendo transcurrido el mencionado plazo sin que se haya producido reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publica el importe en que quedan los capítulos modificados.

Estado de gastos

Capítulo I	100.675.160
Capítulo II	124.770.350
Capítulo III	192.308.467
Totales:	417.753.977

Estado de ingresos

Capítulo IX	1.646.697
Totales:	1.646.697

Reinosa, 8 de enero de 1986.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Ignacio Fernández y otros han solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a cafetería, situado en Bonifaz, 22.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 15 de enero de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Comunidad de propietarios de Pérez Galdós, 15, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garaje comunitario, a emplazar en Pérez Galdós, 15.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 19 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**EDICTO**

Este Ayuntamiento, en sesión del Pleno de fecha 20 de diciembre de 1985, aprobó inicialmente el proyecto sobre modificación puntual de las normas subsidiarias para zona escolar, que comprende las parcelas 42 y 43 del plano de concentración parcelaria, polígono 2, la cual pasa a ser incluida en la ordenación según la siguiente distribución: 5.140 metros cuadrados de terreno UA-1 y 10.000 metros cuadrados aptos para uso escolar.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento, durante cuyo plazo, contado desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», referido proyecto estará de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinado y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se consideren pertinentes.

San Vicente de la Barquera a 23 de diciembre de 1985.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**EDICTO**

Por don Angel Sierra Gómez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un bar en la avenida de Santander, número 5, en la localidad de Solares, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, 17 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible). 1.500

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1985, el proyecto de urbanización del sector número 2 Quintanal-Ribera, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Reinosa, 9 de enero de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**EDICTO**

A disposición de esta Alcaldía se encuentra depositada en el pueblo de Lantueno en poder de don Jesús Ruiz Fernández, una res vacuna abandonada en la vía pública, de dos años de edad, de raza holandesa, berrenda negra, como consecuencia de accidente de circulación ocurrido a la altura del kilómetro 140,700 de este término municipal, carretera N-611, el día 13 de diciembre de 1984.

Lo que se hace público a fin de que pueda ser reclamada por su legítimo dueño.

Reinosa, 27 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO UNO
DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 338/72

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de mayor cuantía número 338/72, a instancia de don Angel Lastra Fernández, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por la procuradora señora Alonso Alvarez, contra don Alberto Ruenes Garmilla, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador señor Bolado, sobre reclamación de cantidad indeterminada, hoy por auto, la de 2.423.159,8 pesetas; autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se sacan a subasta pública por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, término de veinte días y precios que se dirán, los siguientes bienes:

Terreno situado en el lugar denominado Los Picones, del pueblo de Agüero, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Superficie, 9,53 áreas. Se trata de un terreno totalmente llano, colindante con la número cuatro, de la que está separada por un seto de cipreses y

que, por lo tanto, tiene las mismas características. Tiene una plantación de frutales jóvenes que aún no ha comenzado a producir. En esta finca se encuentra ubicada una construcción de 60 metros cuadrados en una sola planta, con cubierta de teja a dos aguas, estructura de madera, carpintería de madera pintada y fachadas pintadas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta número 18, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

Primera subasta, el próximo día 15 de abril, a las trece quince horas, siendo el precio de tasación del bien el de 2.445.500 pesetas.

Segunda subasta, tendrá lugar el próximo día 1 de julio, a las trece horas, siendo el precio de la misma el de 1.834.125 pesetas; y

Tercera subasta, el próximo día 31 de julio, a las doce quince horas, sin sujeción a tipo, todas ellas de 1986.

Se advierte a los licitadores que, para tomar parte en dichas subastas, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 20 % del valor de los bienes que sirve de tipo para cada una de ellas, siendo para la tercera el de la segunda, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 19 de diciembre de 1985—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 454/83

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 454/83, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Alvarez Sastre, y que goza de los beneficios legales de pobreza, contra don Eusebio García Arcilla, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Torrelavega, y en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, y contra doña Isabel Balbás Martínez, esposa del anterior, y a los solos efectos de lo dispuesto en los artículos 1.362, 1.365, 1.367, 1.373 y demás concordantes del Código Civil, y 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 4.680.517 pesetas de principal y 1.700.000 más calculadas para costas, intereses pactados y gastos, autos que se encuen-

tran en período de ejecución de sentencia y en los que se sacan a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segundas, término de veinte días y precios que se dirán, los siguientes bienes:

1. Noventa y uno, local de negocio en la calle Bonifacio del Castillo, en la casa señalada con el número 9 de la misma, de Torrelavega. Mide 107 metros con 32 decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, patio entre edificio y el grupo XIX de la Inmobiliaria Montañesa; Sur, en línea de 6 metros con 65 centímetros, con la calle Bonifacio del Castillo, por donde tiene su entrada; Este, el local número 92, caja de escalera del portal número 53 de la calle de Juan José Ruano y local número 93, y Oeste, los locales números 86 y 87. Inscrita al libro 199, folio 56, finca 23.200.

2. Ochenta y nueve, vivienda letra «C» del piso séptimo, con acceso por la escalera «tercera» del portal 33, hoy 31, de la calle Julián Ceballos, de Torrelavega; se compone de pasillo, cocina, dos cuartos de servicio, comedor-estar, cuatro dormitorios y solana; ocupa la superficie útil de 100 metros cuadrados y construida de 115 metros cuadrados. Linda: Norte, patio de luces, vivienda «B» y ascensor; Sur, calle Julián Ceballos; Este, patio de luces y vivienda «B», y Oeste, rellano de escalera y vivienda «D». Inscrita al libro 224, folio 117, finca 26.075.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta número 18, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

Primera subasta, el próximo día 4 de junio, a las doce horas, siendo el precio de tasación del inmueble relacionado en primer lugar, y que coincide con el de hipoteca, el de 2.322.000, y el de la finca reseñada en segundo lugar el de 2.948.000 pesetas.

Segunda subasta, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día 7 de julio, a las doce horas, siendo el precio del inmueble reseñado en primer lugar de 1.641.950 pesetas, y el de la segunda, el de 2.211.000 pesetas; y

Tercera subasta, el próximo día 31 de julio, a las doce horas, siendo, digo, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que, para tomar parte en dichas subastas, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de ellas, siendo para la tercera el de la segunda, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 26 de noviembre de 1985—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE SANTANDER**

Expediente número 505/85

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 505/85, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Bolado Madrazo, en la representación de la «Caja Rural Provincial de Santander», contra la «Sociedad Avícola del Cantábri-co S.A.T.», con domicilio social en Santander, calle Calderón de la Barca, número 15, en reclamación de un préstamo hipotecario; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de hipoteca, las siguientes fincas de la demandada:

Finca destinada a explotación agraria y más concretamente a explotación avícola, radicante en el término de Sámano, Ayuntamiento de Castro Urdiales, sitio llamado Don Gonzalo, cercada de pared en parte, que tiene una superficie total aproximada de 1 hectárea 5 áreas 70 centiáreas, equivalentes a 10.570 metros cuadrados; que linda por el Norte, cauce derivado del río Sámano; al Sur, carretera de Sámano; al Este, casa de don Miguel Salvarrey, hoy don Luis Rubín Celis, que es la finca registral número 1.686, plazoleta y camino carretil de paso para la salida hasta la carretera de Sámano, y por el Oeste, con camino. Dentro del perímetro de esta finca existen las siguientes edificaciones:

1) A la parte Este, una casa compuesta de planta baja y desván, destinada en su totalidad a almacén, que mide 130 metros cuadrados 52 centímetros, y linda por el Norte, Sur y Oeste, con el terreno donde se encuentra enclavada, y por el Este, con el camino carretil de servicio de salida hasta la carretera de Sámano.

2) Nave industrial destinada a explotación avícola, situada hacia la parte Norte, compuesta de cinco plantas corridas, que mide 75 metros de larga por 13 metros de ancha, o sea, 975 metros cuadrados en planta. Tiene estructura de hormigón, y linda por el Norte, Sur y Oeste con terreno de la finca, y por el Este, con casa de don Luis Rubín de Celis.

3) Otra nave industrial destinada a explotación avícola. Situada hacia la parte Sur de la finca, compuesta de dos plantas corridas, que mide 124 metros de larga por 14 metros de ancha, o sea, 1.736 metros cuadrados de planta. Tiene, además, una tercera planta diáfana y una cuarta en la parte Este, destinada a vivienda, con una superficie cada una de unos 140 metros cuadrados. Tiene estructura de hormigón, y linda por el Norte, Sur y Oeste con terreno de la finca, y por el Este, con el camino carretil de salida de la finca a la carretera de Sámano. También existen cuatro silos metálicos y dos depósitos de agua. Valorada en setenta y cinco millones (75.000.000) de pesetas.

Finca rústica. Destinada a explotación avícola, denominada «Los Manzanos», al sitio de La Metra, en Sámano, término municipal de Castro Urdiales; tiene una superficie aproximada de 5 áreas ochenta centiáreas, y linda por el Norte, con cauce de la fábrica; Sur,

al río; al Este, camino de servicio seguido de fincas de esta procedencia, y por el Oeste, con cauce de la fábrica. Dentro de esta finca, en su parte Sur, existe construida una nave industrial destinada a explotación avícola, compuesta de tres plantas corridas, que mide 40 metros de larga por 13 metros de ancha, o sea, 520 metros cuadrados en planta. Tiene estructura de hormigón, y linda al Norte, Este y Oeste con resto del terreno de la finca, y por el Sur, con el río. También existe en el interior de esta finca un silo metálico y un pozo de agua. Valorada en ocho millones (8.000.000) de pesetas.

Están inscritas las fincas: la primera, al tomo 262, libro 189, folio 93, finca 21.133, y la segunda, a igual tomo y libro, folio 95, finca 13.030, del Registro de la Propiedad de Castro Urdiales.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de abril próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de licitación de dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a efectos de titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 15 de enero de 1986.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION DE REINOSA**

Expediente número 84/78

Don Eduardo Ortega Gayé, juez de primera instancia de Reinosa,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 84/1978, contra doña María Luisa Arce Fernández, vecina de Reinosa, sobre pago de cantidades, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1º Que la subasta es segunda y se celebrará en este Juzgado, el día 3 de marzo próximo, a las diez treinta horas de la mañana, a la que servirá de tipo el 75 % de la tasación.

2º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 31 de marzo, a las diez y media de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los títulos de propiedad no han sido presentados en esta Secretaría, debiendo conformarse el rematante con los que pudiera existir. Y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.º Finca en Suances, de 45 metros cuadrados, sita en la avenida de la Marina Española, inscrita a nombre de doña María Luisa Arce Fernández, vivienda letra B de la planta primera, conocida por bloque 2.º de «Vista Mar», número 1 de la superficie dicha; que linda: Norte, vivienda F de igual planta; Sur, descanso de escalera y vivienda D del mismo edificio; Este, terreno de la finca, y Oeste, descanso de escalera y vivienda R. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega al libro 130, folio 105, finca número 17.314. Valorada pericialmente en la cifra de un millón ochocientos noventa mil (1.890.000) pesetas.

2.º Local comercial situado en la planta cabrete del edificio en Reinosa, en la calle José Antonio, número 8, señalado con el número 3; tiene una superficie de 94 metros cuadrados y una altura de 2,5 metros; linda: por la derecha, entrando, con calle de su situación; izquierda, con finca número 5.713; frente, caja de escalera, y espalda, con el río Ebro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa, a nombre de doña María Luisa Arce Fernández, mayor de edad, viuda y vecina de esta ciudad. Inscripción practicada al folio 220 del libro 53 del Ayuntamiento de Reinosa, apareciendo gravada con anotación preventiva de embargo. Valorada en la cantidad de tres millones setecientos sesenta mil (3.760.000) pesetas.

Dado en Reinosa a 9 de enero de 1986.—El juez, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 211/81

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de diferencia de pensión, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 211/81, ejecución de sentencia número 63/85, a instancias de don José A. Vázquez Pajares y otros, contra «Balneario y Agua de Solares, S. A.», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Camión marca «Ebro», modelo D-550, número de chasis 3C81003, matrícula A-1470-H, valorado en 470.000 pesetas.

Camión marca «Ebro», modelo E-95, número de chasis 3C79817, matrícula A-3837-G, valorado en 530.000 pesetas.

Camión marca «Ebro», modelo D-150, número de chasis Oc-56102, matrícula A-155.248, valorado en 375.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 20 de febrero de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de febrero de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de marzo de 1986, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con sus-

pensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa apremiada.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de enero de 1986.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 541/1985

Don Julio Sáez Vélez, magistrado - juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio número 541 de 1985, a instancia de don Tomás Muñoz Liaño, mayor de edad, casado con doña Carmen del Río, labrador y vecino de Peñacastillo, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido en relación con la siguiente finca:

Una pieza, terreno erial en el barrio de Lluja, sitio de Ronzón, de 8 carros, igual a 14 áreas 41 centiáreas, que linda: Este, con más de don Joaquín Santamaría; Oeste, don Manuel Castañeda, y Norte y Sur, terreno común. Figura inscrita al libro 233, folio 183, finca 16.996, inscripción 1ª

Y por medio del presente, se cita a los herederos del titular registral don Alfredo Muñoz Llata, a los herederos de la persona de quien proceden los bienes, don Manuel Muñoz Llata, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días, a partir de la publicación del

presente, puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 27 de noviembre de 1985.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 126/83

Don Emilio Alvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 126 de 1983, se sigue expediente de suspensión de pagos promovido por el procurador señor Alvarez Sastre, en representación de «De las Cuevas Hermanos, Sociedad Limitada», con domicilio social en esta capital, en cuyo expediente, por providencia del día de hoy, he acordado tener por realizada la solicitud de procedimiento escrito por el procurador representante de la sociedad suspensa, pasar a informe de los interventores para que dictaminen sobre dicha solicitud y que quede, entre tanto, en suspenso la convocatoria de la junta general de acreedores señalada para el día 27 de febrero próximo.

Dado en Santander a 16 de enero de 1986.—El magistrado-juez, Emilio Alvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 61/84

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción número tres de Santander, don Emilio Alvarez Anllo, en el rollo de apelación número 61/84, que dimana del juicio de faltas número 488/84 del Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, seguido por daños en imprudencia, y no siendo posible la localización del apelante don Fernando Isabelino Revuelta Cea, se le cita por medio del presente para que comparezca en este Juzgado el próximo día 18 de febrero del corriente año, a las once horas de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de apelación en su calidad de apelante, con los apercibimientos legales en caso de incomparecencia.

En Santander a 19 de enero de 1986.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 857/85

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 857/85, por estafa, cito en forma legal al denunciado don Javier Demaya Demaya, cuyo domicilio se ignora, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día

18 de marzo, a las diez horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 20 de enero de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 992/85

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 992/85, seguidos por malos tratos, contra el denunciado don Jesús Peña Sánchez, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 18 de octubre de 1985. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre malos tratos de obra con lesiones, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado don Jesús Peña Sánchez, nacido en Ruenes (Asturias), el día 4 de octubre de 1959, hijo de María Josefa y Jesús, caído y con domicilio en calle Héroes de la Armada, 1-4.º, y en la actualidad en ignorado paradero, y como acusadora particular la perjudicada doña María Jesús Misas Rivas, nacida en Santander, el día 18 de diciembre de 1960, hija de Jesús y de Carmen, casada, sus labores y con el mismo domicilio anterior; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Jesús Peña Sánchez como autor responsable de una falta ya definida a la pena de quince días de arresto menor, reprensión privada y costas de este procedimiento. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí Gutiérrez. (Rubricado.) Está el sello de este Juzgado.»

Concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado don Jesús Peña Sánchez, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 19 de octubre de 1985.—La secretaria, Eloísa Alonso García.—Visto bueno, el magistrado-juez (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 438/85

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 438/85, por daños, cito en forma legal al denunciado don Angel Fernández Castro, cuyo último domicilio fue en calle Lealtad, 14-8.º, puerta 3.ª, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que

asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 18 de marzo, a las diez treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 21 de enero de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 632/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 632/85, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de noviembre de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Miguel Angel García del Barrio y don Miguel Angel Roll López, cuyas demás circunstancias se desconocen, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Miguel Angel García del Barrio y don Miguel Angel Roll López a la pena de tres días de arresto menor a cada uno de ellos y costas por mitad. Con abono de la pensión preventiva sufrida por esta causa. Y decretándose el comiso de los objetos recuperados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Miguel Angel Roll López y don Miguel Angel García del Barrio, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 13 de diciembre de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 767/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 767/85, seguido ante este Juzgado por amenazas, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de diciembre de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Antonio Jiménez Jiménez, cuyas demás circunstancias se desconocen, por amenazas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Antonio Jiménez Jiménez a la pena de 3.000 pesetas de multa o tres días de arresto subsidiario caso de impago y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Jiménez Jiménez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 13 de diciembre de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 895/83

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 895/83, seguido ante este Juzgado por amenazas, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de octubre de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Angel Madariaga de la Campa, en funciones, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Guillermo Martín Piñeiro, cuyas demás circunstancias se desconocen, por amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Guillermo Martín Piñeiro, en paradero desconocido.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Madariaga de la Campa, en funciones.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Guillermo Martín Piñeiro, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 12 de noviembre de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, en funciones, Angel Madariaga de la Campa.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.365/84

El señor juez de distrito número dos, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra don José Luis Esteban Delgado, sobre daños, ha admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por el expresado denunciado de la sentencia publicada el día 27 de julio de 1985, mandando se remitan autos al ilustrísimo señor juez de instrucción de este distrito y que se emplace a los interesados para que comparezcan ante él en el término de cinco días a usar de su derecho (juicio de faltas 1.365/84).

A dicho fin, emplazo a don José Luis Esteban Delgado por medio de esta cédula para que, dentro de indicado término, comparezca ante aquel Juzgado, pre-

viníendole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 19 de agosto de 1985.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Luis Esteban Delgado, cuyo domicilio actual se ignora, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 16 de septiembre de 1985.—El secretario, en funciones (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 1.111/84

El señor juez de distrito número dos, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 1.111/84, seguido por imprudencia con resultado de supuestos daños, contra don Felipe Díaz Cano, ha admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por el denunciante y contra la sentencia dictada y publicada el día 27 de febrero último, mandando se remitan los autos al ilustrísimo señor juez de instrucción de este distrito y que se emplace a los interesados para que comparezcan ante él en el término de cinco días a usar de su derecho.

A dicho fin emplazo a don Felipe Díaz Cano por medio de esta cédula, para que dentro de indicado término comparezca ante aquel Juzgado, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de emplazamiento en legal forma a don Felipe Díaz Cano, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 5 de octubre de 1985.—El secretario, en funciones (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 502/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 502/85, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 27 de septiembre de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Angel Madariaga de la Campa, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Carlos Valle Fernández, cuyas demás circunstancias se desconocen, por hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Carlos Valle Fernández y a don José Rosales García, vecinos de Entrambasaguas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Madariaga de la Campa.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Joaquín Ocejo Sainz, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 2 de octubre de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 753/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 753/85, seguido ante este Juzgado por supuesto hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 4 de diciembre de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Manuel Chusa Tresgallo, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de El Astillero, por supuesto hurto a don Luis Bruces Ramos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don José Manuel Chusa Tresgallo, vecino de El Astillero.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Luis Bruces Ramos, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 5 de diciembre de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 642/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 642/85, seguido ante este Juzgado por estafa, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 7 de noviembre de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Fernando Ruiz García, cuyas demás circunstancias se desconocen, en ignorado paradero, por estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Fernando Ruiz García a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de 20.459 pesetas a la empresa «Hotel Alisas», de esta ciudad, y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Fernando Ruiz García, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 22 de noviembre de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 855/84

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 855/84, seguido ante este Juzgado por lesiones por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de octubre de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Angel Madariaga de la Campa, en funciones, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Claudio Rossi, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, por lesiones por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Claudio Rossi, de paradero desconocido.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Madariaga de la Campa, en funciones.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Claudi Rossi, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 22 de octubre de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, en funciones, Angel Madariaga de la Campa.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 712/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 712/85, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 22 de noviembre de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Alberto Serrano Plaza y don Nicolás Díez Casquero, cuyas demás circunstancias se desconocen, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Alberto Serrano Plaza y a don Nicolás Díez Casquero a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y costas por mitad; con entrega definitiva de los objetos recuperados al «Centro Comercial Pryca».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Nicolás Díez Casquero, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 13 de diciembre de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 332/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 332/85, seguido ante este Juzgado por lesiones por agresión, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de octubre de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Angel Madariaga de la Campa, en funciones, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Plácido Duval Jiménez, cuyas demás circunstancias se desconocen, por lesiones por agresión.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Plácido Duval Jiménez, vecino de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Madariaga de la Campa, en funciones.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Plácido Duval Jiménez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 25 de noviembre de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, en funciones, Angel Madariaga de la Campa.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.293/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.293/85, seguidos a instancia de don Manuel Aja Ahedo, contra «Vallpen, Sociedad Anónima, Construcciones», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 27 de febrero, a las once quince quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Vallpen, Sociedad Anónima, Construcciones», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este pro-

ceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de enero de 1986.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.909/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.909/85, seguidos a instancia de don Juan López Mena, contra «Construcciones Piquío, S. A.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 26 de febrero, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente incidente, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Piquío, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de enero de 1986.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.359/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.359/85, seguidos a instancia de doña Dolores Eugenia Rodríguez Gómez y otros, contra «Taller de Contabilidad y Alcabala, S. L.», en reclamación por rescisión laboral.

Se hace saber: Que se señala el día 5 de marzo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Taller de Contabilidad y Alcabala, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Bo-

letín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de enero de 1986.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.312/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.312/85, seguidos a instancia de don Senén Muñoz Oreña, contra don Javier Nieto Bezanilla y don Prudencio Santos Trueba Lombilla, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 4 de marzo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Javier Nieto Bezanilla y don Prudencio Santos Trueba Lombilla, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de enero de 1986.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 10/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 10/86, seguidos a instancia de doña María Angeles Sánchez Saiz y otros, contra «Taller de Contabilidad y Alcabala, S. L.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 5 de marzo, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Taller de Contabilidad y Alcabala, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Bo-

letín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de enero de 1986.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.064/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.064/84, seguidos a instancia de don Francisco Quindós Fernández, contra don Antonio Varona Galván, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 5 de marzo, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Antonio Varona Galván, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de enero de 1986.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.344/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.344/85, seguidos a instancia de don Ildelfonso Gutiérrez López, contra herederos de don Sabino Chaperó Ceballos, en reclamación por rescisión.

Se hace saber: Que se señala el día 4 de marzo, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a los demandados herederos de don Sabino Chaperó Ceballos, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido pu-

blicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de enero de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 745/85

Don Pedro Luis Fernández Díez, secretario, sustituto, del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 745/85 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 4 de noviembre de 1985. El señor don José Luis García Campuzano, juez del Juzgado de Distrito Número Uno, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por lesiones y daños en tráfico, y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de don Eugenio Prellezo González, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Alemania; don Pedro Crespo Setién, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Colindres; lesionada doña María Pilar Andrés Salcines, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Colindres; denunciado don Luis Angel Carreira Ruenes, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Santander, y responsable civil subsidiaria «Metrópolis y Oficina Española de Aseguradores de Automóviles».

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Luis Angel Carreira Ruenes como autor de una falta anteriormente definida a la pena de 3.000 pesetas de multa, reprobación privada, privación por un mes del permiso de conducir, costas e indemnice a don Pedro Crespo Setién en 58.781 (cincuenta y ocho mil setecientas ochenta y una) pesetas; a doña Pilar Andrés Salcines en 150.000 (ciento cincuenta mil) pesetas; por las lesiones, 1.473 (mil cuatrocientas setenta y tres) pesetas de farmacia, y 12.600 (doce mil seiscientas) pesetas de Cruz Roja; siendo responsable civil directo «Metrópolis».

Lo inserto concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y unir al «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Eugenio Prellezo González, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 4 de noviembre de 1985.—El secretario, sustituto, Pedro Luis Fernández Díez. 1.355

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 705/85

Don Pedro Luis Fernández Díez, secretario, sustituto, del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 705/85 se ha dictado lo siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 24 de octubre de 1985. El señor don José Luis García Campuzano, juez del Juzgado de Distrito Número Uno, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por lesiones, y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción públi-

ca, a virtud de denuncia de don Antonio Castillo Antolín, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de Suanes, y como denunciado don José Antonio Cosío Michelena, mayor de edad y vecino de París.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Antonio Cosío Michelena como autor de la falta anteriormente definida a la pena de cuatro días de arresto menor, costas e indemnización a don Antonio Castillo Antolín de 7.000 pesetas por todos los conceptos.

Lo inserto concuerda con su original; en fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al denunciado don José Antonio Cosío Michelena, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 24 de octubre de 1985.—El secretario, sustituto, Pedro Luis Fernández Díez. 1.284

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 353/85

Don Pedro Luis Fernández Díez, secretario, sustituto, del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 353/85 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 26 de septiembre de 1985. Vistos por el señor juez de distrito número uno, don José Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Juan Carlos Sarmiento Alonso, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Torrelavega, y denunciante don José Carlos Gutiérrez Marrote, mayor de edad, casado, ingeniero y vecino de Torrelavega; perjudicada doña Clara Concepción Bedia Bedia, y responsable civil subsidiario «Productos Ortiz, S. A.».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Juan Carlos Sarmiento Alonso, con declaración de las costas de oficio.

Lo inserto concuerda con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación y traslado al denunciado don Juan Carlos, digo José Carlos Gutiérrez Marrote, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 13 de noviembre de 1985.—El secretario, sustituto, Pedro Luis Fernández Díez. 1.354

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 359/85

Don Pedro Luis Fernández Díez, secretario, sustituto, del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 359/85 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 2 de septiembre de 1985. El señor don José Luis García Campuzano, juez del Juzgado de Distrito Número Uno, ha visto este jui-

cio verbal de faltas seguido por daños en tráfico, y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de atestado instruido por la Guardia Civil contra doña Gisela Bartges, mayor de edad y vecina de Rotlintsh, y don José Manuel Palomo Camino, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de San Vicente de la Barquera; como responsable civil subsidiario don Julio César Palomo Bustamante, y como responsable civil directa la entidad «La Catalana», con domicilio social en Barcelona.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Manuel Palomo Camino como autor penalmente responsable de la falta anteriormente definida a la pena de 5.000 (cinco mil) pesetas de multa, costas e indemnización a doña Gisela Bartges de 54.424 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientas veinticuatro) pesetas por los daños e intereses legales, siendo responsable civil directa «La Catalana», y subsidiario don Julio César Palomo Bustamante.

Lo inserto concuerda con su original; en fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a doña Gisela Bartges y don Julio César Palomo Bustamante, que se encuentran en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 8 de noviembre de 1985.—El secretario, sustituto, Pedro Luis Fernández Díez.

1.328

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 687/83

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos

Certifico: Que en los autos número 687/83 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 10 de octubre de 1985. Ilustrísimo señor presidente, don José Luis Olías Grinda.—Ilustrísimos señores magistrados, don Rafael Pérez Alvarellos y don Juan Sancho Fraile.

La Sala de lo civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, seguidos entre partes: De una, como demandante-apelando, «Banco Hispano Americano, S. A.», domiciliado en Madrid, representado en esta instancia por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el letrado don Antonio Ortúñez Villanueva, y de otra, como demandante-apelante, don Manuel Chamorro Cuesta, mayor de edad, casado, médico, vecino de Reinosa (Cantabria), representado por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el letrado don José Luis Lavín González, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 8 de septiembre de 1983 dictó el señor juez de primera instancia de Reinosa, y demandada-apelada incomparecida, doña Irene de Mier Ibáñez, entendiéndose las diligencias en estrados.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Reinosa en el presente juicio ejecutivo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías, Rafael Pérez, Juan Sancho Fraile. (Rubricado.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 21 de octubre de 1985.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 4/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 4/86, interpuesto por don Alberto de Comenge Sánchez-Real, en representación de la «Cía. Mercantil Globotrans, S. A.», representada por la procuradora señora Alvarez Omaña, contra acuerdos del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, de fechas 28 de junio de 1985 y 25 de octubre de dicho año, el último desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el primero, sobre concesión licencia de obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de enero de 1986.—El secretario, Ildefonso Ferrero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 683/85

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 683/85, interpuesto por don Luis Angel Víctor Lamadrid Fuente, representado por don Raúl Gutiérrez Moliner, contra el acuerdo adoptado por el ayuntamiento de Reinosa de fecha 14 de mayo de 1985, en expediente de ruina de la casa número 5 de la Plaza Díez Vicario de dicha localidad, interesado por el señor Lamadrid Fuente y otros, expediente número 1.109.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de diciembre de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 677/85

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 677/85, interpuesto por don Fernando Ortega Martínez, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 30 de septiembre de 1985, reclamación número 701/1984, interpuesta por el señor Ortega Martínez, contra liquidación complementaria girada por la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio de 1980.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de diciembre de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 2/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 2/86, interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra la resolución dictada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con fecha 13 de noviembre de 1985, resolviendo recurso de alzada interpuesto por citada entidad contra la dictada por la Dirección Provincial de Trabajo en Cantabria de fecha 23 de mayo de dicho año, sobre imposición de sanción de 50.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de enero de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 3/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 3/86, interpuesto por la entidad «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra la resolución dictada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 28 de octubre de 1985, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Dirección del mismo Ministerio en Santander de fecha 29 de mayo de 1985, sobre imposición de sanción de 25.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de enero de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA
TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria